

Este calendario es orientativo pudiendo adaptarse en cada empresa respetando la jornada de 1752 horas. Hay que tener en cuenta que se ha confeccionado sobre la hipótesis de que dentro de la vacación anual reglamentaria, VEINTIDOS de sus días sean laborables. De no darse esta circunstancia, bien por defecto, bien por exceso, habrían de hacerse los ajustes pertinentes. Hay que respetar las dos fiestas locales que, si coincidiera con día no laborable del convenio se disfrutará al día siguiente laborable.

5721

Sección: Relaciones Laborales y Recursos

Asunto: Calendario Laboral

Referencia: MRM/mps

VISTO el texto del Calendario Laboral del Convenio Colectivo Provincial de MADERA Y CORCHO (Carpinterías, ebanisterías ...), Código de Convenio 4000265, que tuvo entrada en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 18.12.2008; para el año 2009; suscrito de una parte por la representación Patronal, y de otra por las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO. en representación de los

trabajadores, el 17 de diciembre de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, Ley Orgánica 9/92 de 23 de diciembre y Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral).

Esta Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA

PRIMERO.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.-Proceder a su depósito en el órgano competente.

TERCERO.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segovia, 19 de Diciembre de 2008.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.

MODELO DE CALENDARIO LABORAL AÑO 2009
SECTOR CARPINTERIAS Y EBANISTERIAS

Día	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	F	D	D	8	F	8	8	S	8	8	D	8
2	FC	8	8	8	S	8	8	D	8	8	F	8
3	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
4	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
5	FC	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
6	F	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
7	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FC
8	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	F
9	8	8	8	F	5	8	8	D	8	8	8	8
10	S	8	8	F	D	8	8	8	8	S	8	8
11	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
12	8	8	8	D	8	8	D	8	S	F	8	S
13	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
14	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
15	8	D	D	8	8	8	8	F	8	8	D	8
16	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
17	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
18	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
19	8	8	F	D	8	8	D	8	S	8	8	S
20	8	8	FC	8	8	S	8	8	D	8	8	D
21	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
22	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
23	8	8	8	F	S	8	8	D	8	8	8	8
24	S	8	8	FC	D	8	8	8	8	S	8	FC
25	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	F
26	8	8	8	D	8	8	D	8	8	8	8	5
27	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
28	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
29	8	-	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
30	8	-	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
31	S	-	8	-	D	-	8	8	-	S	-	FC
Horas	144	160	160	144	160	176	184	168	176	168	160	144
Días	18	20	20	15	20	22	23	21	22	21	20	18

S = Sábado. D = Domingo. F = Festivo. FC = Festivo de Convenio

Este calendario es orientativo pudiendo adaptarse en cada empresa respetando la jornada de 1752 horas. Hay que tener en cuenta que se ha confeccionado sobre la hipótesis de que dentro de la vacación anual reglamentaria, VEINTIDOS de sus días sean laborables. De no darse esta circunstancia, bien por defecto, bien por exceso, habrían de hacerse los ajustes pertinentes. Hay que respetar las dos fiestas anuales que, si coincidiera con día no laborable del convenio se disfrutará al día siguiente laborable.

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

REMISION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continua-

5596

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Periodo	Motivo
DIMITROV NIKOLOV, GEORGI	3456610	0800000217	550,70	03/07/2007 30/07/2007	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION 1 MES POR NO RENOVACION DE DEMANDA. la
EL MANKOURI, HAMID	6495438	0800000226	281,92	19/03/2008 30/03/2008	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION 1 MES POR NO PRESENTACION A SELLADO INTENSIVO.
JEBYLOU , ABDELKHALEK	7759963	0800000228	353,99	12/03/2008 30/03/2008	SANCION 1 MES POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.-1ª
JOJOA NASPIRAN, JUAN FRANCISCO	6187231	0800000131	803,47	02/01/2008 30/01/2008	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION 1 MES POR NO RENOVACION DE DEMANDA. 1ª
MACIAN GOMEZ, VICENTE	24390902	0800000219	238,03	18/05/2007 30/05/2007	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION 1 MES POR NO RENOVACION DE DEMANDA. la
NIKOLOV VAS ILEV, VAS IL	4683563	0800000208	414,65	14/07/2008 30/07/2008	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
PAVON AYALA, EMERSON R	6512143	0800000220	390,35	02/03/2007 21/03/2007	SANCION 1 MES POR NO PRESENTACION A SELLADO INTENSIVO.
POLIGNANO, SALVATORE	3625267	0800000230	701,57	04/03/2008 30/03/2008	SANCION 1 MES POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.-1ª

ción se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Segovia, a 15 de Diciembre de 2008.— El Subdirector de Prestaciones del SPEE, Ildelfonso Asenjo Ponce.

5591

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social de Segovia

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. Angeles Bermúdez Méndez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Segovia.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 145 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ALEKSY YULIYANOV KALCHEV contra la empresa MERCANTIL OCYSA S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Dada cuenta, recibido el precedente escrito de la parte actora, únase cítese a las partes de comparecencia, ante este Juzgado de 1 Social, que tendrá lugar el día 2 de abril del 2.009 a las